Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 914/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 102/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA CAR&CAP REPRESENTADO POR EL SR. HUGO ATILIO CARLSON NÚÑEZ; EL CONTRATO N° 103/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY REPRESENTADA POR LA SRA. ROSA MABEL CAPLI ALONSO.

Encarnación, 05 de Octubre de 2015.-

VISTO

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07/2015 en la cual sugiere la suscripción de una Adenda para la ampliación de la Adquisición de **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES Y GALLETITAS SALADAS TIPO CRACKER ENTREGADA EN SITIO PLURIANUAL"**, en el marco del proceso Licitación Pública Nacional N° 12/2014 Individualizado con el ID N°283.578.-

El pedido de la Secretaría de Educación y Cultura según **Memorándum N° 113/2015** en el que solicita la ampliación del Complemento Nutricional por crecimiento poblacional en la Escuela Básica N° 65 República Argentina. Según **Memorándum N° 230/2015** en el que se solicita la incorporación por apertura y ampliación por crecimiento para Complemento Nutricional Escolar en cuanto sigue: Escuela Básica N° 8.008 Luz y Esperanza, Barrio Mburucuyá del distrito de Capitán Miranda. Escuela Básica N° 7.902 San Francisco del distrito de Carmen del Paraná. Según **Memorándum N° 372/2015** en el que solicita la ampliación para el Complemento Nutricional en la Escuela Básica N° 2.050 Virgen de Caacupé (Aula Extensiva) que funciona en el Asentamiento 12 de julio Núcleo 3 del distrito de San Pedro del Paraná.

La disponibilidad presupuestaria para el efecto, además de la necesidad de ampliar el Complemento Nutricional debido al aumento de la cantidad de alumnos en las Instituciones

Dra. Erika Kuhle
SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis Roberto Giménez Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N°914/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 102/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA CAR&CAP REPRESENTADO POR EL SR. HUGO ATILIO CARLSON NÚÑEZ; EL CONTRATO N° 103/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY REPRESENTADA POR LA SRA. ROSA MABEL CAPLI ALONSO.

Educativas, en consecuencia es necesario la modificación y ampliación de los Contratos respectivos firmados con las empresas **Carp& Cap Servicios de Hugo Atilio Carlson** y **Distribuidora Paraguay de la Sra. Rosa Mabel Capli** y la Gobernación de Itapúa;

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ampliación del Contrato N° 102/2014 para la **ADQUISICIÓN DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES Y GALLETITAS SALADAS TIPO CRACKER ENTREGADA EN SITIO PLURIANUAL"**, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **CAR&CAP representado por el Sr. Hugo Atilio Carlson Núñez.-**

Que, es necesaria la ampliación del Contrato N° 103/2014 para la **ADQUISICIÓN DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES Y GALLETITAS SALADAS TIPO CRACKER ENTREGADA EN SITIO PLURIANUAL"**, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la **DISTRIBUIDORA PARAGUAY representada por la Sra. Rosa Mabel Capli Alonso.-**

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé.... ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad***

Dra. Erika Kufoli
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 914/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 102/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA CAR&CAP REPRESENTADO POR EL SR. HUGO ATILIO CARLSON NÚÑEZ; EL CONTRATO N° 103/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY REPRESENTADA POR LA SRA. ROSA MABEL CAPLI ALONSO.

de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Modificar y Ampliar el contrato N° 102/2014 para la **ADQUISICIÓN DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES Y GALLETITAS SALADAS TIPO CRACKER ENTREGADA EN SITIO PLURIANUAL"**, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **CAR&CAP representado por el Sr. Hugo Atilio Carlson Núñez** por un importe de **Gs. 62.316.587** (Guaraníes Sesenta y dos millones trescientos dieciséis mil quinientos ochenta y siete).

Dr. Luis Roberto Kneiting Dichtiar
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Kneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N°914/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 102/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA CAR&CAP REPRESENTADO POR EL SR. HUGO ATILIO CARLSON NÚÑEZ; EL CONTRATO N° 103/2014 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY REPRESENTADA POR LA SRA. ROSA MABEL CAPLI ALONSO.

ARTÍCULO 2)Modificar y Ampliar el contrato N° 103/2014 para la **ADQUISICIÓN DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES Y GALLETITAS SALADAS TIPO CRACKER ENTREGADA EN SITIO PLURIANUAL"**, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY representada por la Sra. Rosa Mabel Capli Alonso** por un importe de **Gs. 194.789.642**(Guaraníes Ciento noventa y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos).

ARTÍCULO 3) Autorizar la suscripción de una Adenda ampliando el Contrato N° 102/2014 y el Contrato N° 103/2014.

ARTÍCULO 4)- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa